Año IX. Teruel 2 de Setiembre de 1888. Número 33.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3'25
Por un trimestre. . . 1'76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

Sobre Conferencias pedagógicas.

Fuera de toda duda la importancia y necesidad de las Conferencias pedagógicas entre los Maestros de primera enseñanza del reino, el Gobierno y las Cortes han dado un paso más hacia el progreso en general de la instrucción del pueblo, pues, por su medio, el difícil arte de educar é instruir se enriquecerá indudablemente, atesorando en su seno datos preciosísimos, datos emanados de la discusión de millares de inteligencias dedicadas á los estudios teórico-prácticos de la ciencia pedagógica y que la opinión del cuerpo docente señalará como otros tantos triunfos alcanzados en la honrosa contienda donde la controversia y el estímulo serán las armas principales que se esgriman.

La necesidad de estos concilios científicos, especie de ateneos y certámenes públicos que á parte de llenar su fin principal, darán por resultado inmediato el accesorio, unir más íntimamente al Profesorado primario, se hacía sentir latentemente en la conciencia de todos y las disposiciones que tienden á su establecimiento y las complementarias sobre vacaciones escolares, coronarán el éxito apetecido, llenando los plausibles propósitos del legislador si, no cejando en su empeño, persiste con voluntad inquebrantable en vencer las dificultades que á su marcha y desarrollo habrán de oponerse necesariamente, dadas las anómalas circunstancias en que se encuentra el Magisterio, respecto á su situación económica.

El Maestro de escuela español se ha distinguido siempre por su carácter dócil á los consejos de sus superiores jerárquicos y, fiel á su misión regeneradora, amante de su patria, ha dado siempre y sigue dando hoy pruebas inequívocas de una abnegación sin límites llevada hasta el sacrificio, permaneciendo en su puesto de honor cuando circunstancias políticas y otras convulsiones sociales, hacían poco menos de imposible su situación, acariciado siempre por el hálito del hambre, envuelto bajo los pliegues del manto de la miseria en medio de una atmósfera asfixiante é insostenible emponzoñada con el lastre nefando de la ingratitud y la ignorancia. El Maestro de escuela, pues, quiere ilustrarse, responde vehementemente á la voz de su Ministro, aspira, en una palabra, en unión de sus compañeros, á allegar el granito de arena que ha de formar la base de una nueva era de progreso, irá, por consiguiente, á las Conferencias pedagógicas; pero es necesario que sus buenos deseos, que su voluntad, no se vean contrariados por una potencia superior á su laudable propósito por causas parecidas á las que imposibilitarían la acción de un pobre paralítico que contra su buen deseo en trasladarse de un punto á otro, le obligasen á exclamar: iría, pero no puedo.

Ni hay obra humana que adolezca de defectos, ni teoría que al descender al terreno práctico deje de tropezar con obstáculos insuperables á las veces; y el reglamento sobre Conferencias pedagógicas, tampoco se

halla exento de aquellas. Nosotros, muy antes de que el Gobierno tomase la iniciativa en este particular, habíamos observado con pesar este vacío, y desde luego, concebimos algunas de las causas que oscurecerían el brillo de tan sublime pensamiento, haciendo poco beneficiosos los efectos; y prescindiendo por ahora de algunos inconvenientes que en mayor ó menor escala, han de obstruir la senda conducente á un buen resultado, apuntaremos ligeramente el que, para nosotros, envuelve mayor trascendencia y que por esta razón calificamos de capital por ser de un carácter esencialmente absoluto.—Tanto que las Conferencias se verifiquen en la capital de provincia, como que tengan lugar en la de partido judicial, en ambos casos la inmensa mayoria de los Maestros, que es precísamente la que no cuenta con otros recursos que el corto sueldo, exíguo á todas luces para hacer frente á las necesidades más perentorias, no podrán, por mucho que lo deseen, concurrir á tan importantes actos; pues para sufragar el gasto, fuera de casa, durante 10 días y demás accesorios del viaje, no hallarán jamás partida alguna en sus presupuestos domésticos, que á tal objeto puedan destinar, por mucho que se esfuercen en suprimir gastos imprescindibles de todo punto; y tamaña dificultad debió preverla ya el legislador, al disponer que los Municipios consignaran en sus presupuestos algunas cantidades con objeto de auxiliar á los Maestros que concurrieran á las mencionadas Conferencias, y si el autor de tan noble institución se tomara la molestia de examinar, y mandar hacerlo, los presupuestos de aquellas corporaciones, se convencería de que su patriótico deseo había caído en el vacío, adquiriendo la amarga realidad de que las Junta municipales no se hallan en disposición de votar créditos para que los Maestros puedan veranear con algun desahogo, con exposición á contraer alguna indigestión, adquiriendo hábitos á que no se hallan acostumbrados. (1)

Por lo que llevamos manifestado podemos colegir, sin temor á equivocación, que ei enemigo formidable que, cual ambriento tiburón horadará los costados de la nave de las conferencias pedagógicas, será el mezquino haber del Maestro de escuela; mas tan terrible émulo, apesar de su fuerza hercúlea, podría ser vencido en alguna que otra ocasión si, dado su gran poderío, careciese de propiedades venenosas de tan mal carácter que sus picaduras todas llevan en sí el fatal diagnóstico de mortales.

Nos referimos al actual sistema de pagos y, con él, al desconcierto, al babel, á la injusticia, al maléfico predominio del caciquismo con todas sus perniciosas consecuencias. Lo primero, por la heterogeneidad que no le da conexión, lo segundo—y esto es lo más punible—por el sesgo criminal que van tomando las medidas coercitivas, necesarias hoy como ayer, mañana y mientras el Maestro no dependa directamente del Estado, para hacer cumplir sus prescripciones. Semejante cuestión es enojosa yá y causa grima el tratarla con una frecuencia continuada, sin que nunca se vislumbre el menor indicio de consuelo. Antes, los Maestros dependían directamente de los Municipios y eran muy pocos los que cobraban puntualmente, porque pocos son también los que verdaderamente conocen sus intereses; ahora, parte del Magisterio ha sido hasta cierto punto emancipado de aquellas para caer bajo la férula de los Agentes del Banco, hoy de la Administración de Hacienda, y la restante sigue balanceándose entre las dos entidades. Por cada uno de estos depositarios del haber del Maestro, se ingresa más cuando se les obliga oficialmente que cuando quieren y pueden. Lluévense los Comisionados de apremio que, cual ráfaga tempestuosa, recorren periódicamente y por regiones los diferentes pueblos de la provincia, apedreando aquí, asfixiando allá, en todas partes esquilmando y dando en muy pocos casos el resultado positivo que debiera producir ese fenómeno físico-gubernamental, á consecuencia de encontrar á su paso sustancias retroactivas que le repelen, neutralizando su acción siempre en perjuicio manifiesto del pária de todos, del abandono del padre, del que incesantemente clama en el desierto.

De aquí que, mientras unos Maestros cobran, permanecen otros en la miseria más espantosa, cuando aquellos comen, miran éstos, armándose tal maremagnum y confusión que no parece sinó que el Magisterio es una amalgama de materias opuestas, una tribu compuesta de castas diferentes, sin otro instinto que el de disputarse furiosamente el sustento. ¿No es esto antiformal, grotesco y torpe administrativamente hablando?

Pero viene luego el cacique con su deni-

---

(1) Pues no faltaba más;—dirá para su capote el tio *Tatán* de mi lugar—qué poco conoce el Gobierno nuestro carácter y *sana* intención, cuando así, con tanta candidez, nos quiere hacer tragar la píldora...., aun á fuerza de latigazo... ¡vamos! se ve apuradillo con nosotros... conque á las buenas y como pretendiendo echarnos camamones... ¿eh? ¡Já, já, já!! De seguro, y dispénsenos la fanfarronada; lo que es de nosotros podrá reirse algún hipócrita ó beato, pero en cuanto á alguno de esos *judios carnales*... ¡alijerados quedan!!

grante cobardía, el kábila del Sarrallo con ínfulas de insurrecto, el que acaso por sorpresa viste la toga de padre de provincia..... ¡Oh! esto es criminal y rebasa los bordes del vaso de la depravación, sí, sale á la palestra, echándola de descendiente del señor de horca y cuchillo, erguida la cabeza porque la sangre feudal que corre por sus venas, le hace levantar su cerviz sobre la del pueblo..... y, poniéndose enfrente del agente de la Autoridad, del ejecutor de la ley, del derecho y la justicia, del Comisionado de apremio, lo recrimina y amenaza, cuando no atiza entre sus vecinos la tea del odio que adormecida, guardan en su seno contra estos delegados. Semejante conducta, incalificable para los que por su posición social y otras circunstancias debieran estar siempre del lado de la Superioridad, ha dado motivo al Jefe político de esta provincia para que, en circular inserta recientemente en el *Boletin oficial*, llame sériamente la atención de las autoridades subalternas, á fin de que le ayuden á descubrir á los que, prevalidos de influencias ilusorias, abusan de su benevolencia en menoscabo del respeto debido á la ley y con notable perjuicio de los intereses de aquellos, á cuyo favor, ha sido autorizado el apremio.

¿Quiere llegarse por tal camino, al extremo de hacer la cuestión de pagos sobre atenciones de primera enseñanza objeto de bandería política, subyugándola al arbitrario capricho de un indivíduo afiliado á determinada fracción para enredarla en los hilos de la tramosa red que encierra ese vasto campo de Agramante? Cuando todo esto sucede, cuando los conatos de esa especie de sedición secreta, han penetrado en la alta esfera gubernamental de la provincia, cuando con arte tan vil como antipatriótico, se pretende desconcertar el plan de campaña emprendido con celo perseverante por nuestro digno Gobernador civil contra los pueblos y demás centros en el pago de nuestros haberes, ¿qué extraño es que haya Maestros en la mayor necesidad, que surja el desbarajuste más intrincado y venga esa anarquía y desigualdad en el percibo de haberes entre los mismos indivíduos de la clase? Y si todo esto se nos da por hipótesis, ¿cuántos datos más pudiéramos presentar á la Superioridad, que la ilustrasen y orientaran en la resolución del problema que tanto la preocupa, que tantas molestias le causa y acaso sérios disgustos? ¿Cabe progreso alguno en la enseñanza primaria, humanamente hablando, cuando el sustento de los encargados de difundirla, se disputa con tan sacrílego escarnecimiento? ¿Cabe provocar medios de perfeccionarla é ilustrarla, caben las Conferencias pedagógicas, ante esas huestes de enemigos que despiadada y mostruosamente, forcejean por sitiar de hambre á los que habrán de dar existencia á tan benéfica institución? Imposible.

—Dentro de pocos días, la estadística pondrá en triste evidencia nuestros temores; los salones donde aquellos actos se celebren, estarán poco menos que desiertos, y precísamente, los miembros del Magisterio que los ocupen, serán los que generalmente han menester menos de Conferencias y serán los que den vida al eco que irá á perderse en la vasta sábana del desierto.

De tan funesto resultado que no se queje el legislador, que no se resienta España.

Las Conferencias pedagógicas han nacido, sí, pero para morir lentamente acosadas por su colosal enemigo, *el mezquino haber del Maestro de escuela y la falta de puntualidad en su pago.*

Melchor López.

Villalba-baja 20 de Agosto de 1888.

Congreso Nacional Pedagógico de Barcelona.

Conclusiones aprobadas en la sesión de clausura.

1.ª La primera enseñanza debe ser obligatoria desde los 6 hasta los 12 años de edad.

2.ª Pudiendo enriquecerse la Pedagogía con las observaciones que padres y Maestros hagan sobre los resultados obtenido en la educación de sus hijos ó discípulos, convendría que se establecieran en los hospicios y casas de corrección unos registros donde semanalmente se anotaran los alcanzados con el plan educativo establecido.

3.ª Conviene formar un cuerpo de Maestros militares para la cultura intelectual y moral del soldado.

4.ª Los padres no pueden dejar por motivo alguno de intervenir en la educación de sus hijos.

5.ª Para coadyuvar á la cultura de los pueblos, conviene mover los sentimientos religioso, moral y estético tan pronto como el niño empiece á darse cuenta de las cosas que le rodean.

6.ª Las autoridades deberían corregir á los blasfemos y oponerse á la circulación de estampas y caritaturas que tiendan á debilitar ó extinguir los sentimientos religioso, moral y estético.

7.ª La ciencia pedagógica reclama que á los niños se les instruya en la lengua que no conocen.

8.ª El mejor procedimiento para enseñar á los niños la lengua castellana donde no es

ésta la nativa, consiste en la práctica y comparación de aquella con la suya propia.

9.ª La organización actual de las escuelas públicas, que data de muy antiguo, es defectuosa y no permite la aplicación de los adelantos pedagógicos.

10. Conviene que el Gobierno organice las escuelas seccionándolas en grupos de 40 ó 50 niños de un mismo grado de conocimientos para que los Maestros y Auxiliares puedan unificar los procedimientos y dar la enseñanza directa y pedagógicamente.

11. Organizadas así las escuelas, el programa de asignaturas podrá ser el que rige actualmente en las escuelas superiores añadiendo el canto y la gimnasia.

12. Es necesario que los locales de escuela y el material de las mismas respondan á este objeto y reunan condiciones pedagógicas é higiénicas.

13. Conviene que en cada cabeza de partido judicial se establezca un museo escolar portátil de objetos costosos y de poco uso, los cuales deben ir circulando por los pueblos del distrito, para que los Maestros den á conocer á los alumnos los aparatos que tengan aplicacion á la gricultura, artes ó industrias del país.

14. Para que la opinión pública se fije en la utilidad y trascendencia de los donativos y legados á las escuelas y para estimular á los donantes y legatarios, es indispensable que se premie su desprendimiento con títulos honoríficos ó nobiliarios ó con otros recuerdos de gratitud, según la importancia de la donación ó legado.

15. Es necesario ampliar los estudios pedagógicos en las Escuelas Normales de uno y otro sexo.

16. Conviene aumentar el número de las asignaturas que actualmente se enseñan en las Normales, agregando la enseñanza de la gimnasia, de la música y del francés.

17. Es preciso que se establezcan Escuelas Normales en la Isla de Cuba y en la de Puerto-Rico, á fin de que la Instrucción popular de las Antillas, esté tan atendida como en la Península.

18. Tendrán carácter práctico y educativo, las asignaturas enseñadas en las Escuelas Normales y en las de primera enseñanza.

19. En las Escuelas Normales de Maestras conviene que la enseñanza se dé exclusivamente por Profesoras.

20. Las Directoras y Profesoras de las Escuelas Normales de Maestras tendrán el mismo sueldo y demás emolumentos que los Directores y Profesores de las de Maestros.

21. En las Escuelas Normales de Maestras se procurará por modo especial cultivar el gusto artístico de las alumnas.

22 Nadie podrá obtener el título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza, sin haber dado pruebas de provechamiento en la Escuela prática de la Normal respectiva.

23. Habrá dos clases de títulos, el de Maestro de primera enseñanza, que habilitará para dirigir toda clase de Escuelas de niños ó niñas respectivamente y el de Profesor Normal que será indispensable para aspirar á la Inspección, á las Secretarías de Junta de provincia y al Profesorado de las Normales.

24. Para ejercer el Profesorado en Escuelas y colegios así públicos como privados, se requiere el título correspondiente.

25. Precisa que sin aguardar á la reforma de las Escuelas Normales se provean por oposición las actuales vacantes.

26. Para la provisión de Escuelas de primera enseñanza conviene que se establezcan tres turnos, el de oposiciones, el de traslado, y el de ascenso.

27. Para los ejercicios de oposición, así como los exámenes de reválida, es necesario que se publiquen programas completos y detallados que podrán ser revisados cada quinquenio.

28. Los Tribunales de oposición se compondrán de Profesores de Escuela Normal y de Maestros públicos en ejercicio.

29. Para garantía de los opositores conviene que los ejercicios escritos y gráficos así como las labores de las Maestras se expongan al público.

30. Los Maestros sustitutos que alcanzaron las escuelas por concurso, serán repuestos en escuela de igual sueldo al que antes desempeñaban y se les abonará como de servicio, el tiempo que tardaren en ser colocados.

31. La Inspección ha menester garantías de prestigio é independencia, y se les abonará como de servicio, el tiempo que tardaren en ser colocados.

32. El cargo de Inspector provincial de primera enseñanza debe ser inamovible.

33. Serán respetados en sus puestos de Inspectores provinciales, los que hayan sido nombrados con arreglo á las disposiciones vigentes en consonancia con la equidad y la justicia.

34. Los servicios prestados por los Inspectores provinciales en su cargo y en las escuelas públicas que hayan desempeñado serán acumulables para los efectos de la jubilación, la cual les será reconocida en la misma forma de los Maestros, á tenor de la ley de 16 de Julio de 1887.

35. Se hará extensivo á los Inspectores provinciales y á los Maestros de escuela pública el aumento de sueldo por quinquenios, conforme lo disfrutan los Maestros de Escuelas Normales.

36. Para que todas las escuelas públicas puedan ser anualmente visitadas, sería conveniente el aumento de Inspectores provinciales.

37. Los actuales Inspectores y los que lo fueren en lo sucesivo, podrán ascender por concurso, atendidos sus méritos y antigüedad á las clases 2.ª y 1.ª que hay establecidas en el cuerpo de aquellos funcionarios.

38. La Inspección provincial debe establecerse tambien en las provincias de Ultramar.

39. Para que el Maestro viva hoy con el decoro debido á su clase, se hace preciso el aumento de los sueldos legales graduándolos desde 625 pesetas mínimum actualmente de las escuelas elementales completas hasta 3.000 pesetas.

40. La consignación de las atenciones de la primera enseñanza ha de figurar en los presupuestos del Estado.

41. Conviene simplificar los expedientes que incoan los Maestros que pretenden jubilarse, admitiendo como justificantes de sus servicios certificados de las juntas provinciales.

42. En todos los pueblos se establecerán escuelas nocturnas á cargo, si no lo renunciaren, de los Maestros titulares, mediante una gratificación que no baje de la tercera parte del sueldo de la diurna.

43. Precisa reformar las Juntas Locales y Provinciales en el sentido de dar intervención en ellas al elemento facultativo, ó sea á los Maestros de primera enseñanza.

Trabajo leido por el Sr. Inspector de escuelas de esta provincia para desarrollar el segundo de los temas objeto de las Conferencias pedagógicas.

La enseñanza de la Gramática requiere un detenido estudio para darle la forma conveniente, que no es por cierto el ejercicio de memoria en las definiciones áridas é indigestas y una idea muy incompleta del análisis de Analogia. Demasiado comunes son los ejemplos, resultado funesto de tan errado camino. Bachilleres en Artes y hombres de carrera hay en gran número que no saben expresarse con claridad y precisión; falta debida al desgraciado método empleado en su infancia, que no produjo más efecto que la mortificación de Maestros y discípulos. Deseando yo evitarlo en mi escuela, emprendí otro camino. Desde el momento en que el niño entra en la escuela, debe empezar la corrección del lenguaje que puede practicarse de dos modos: haciéndole rectificar las palabras que hablando él espontáneamente diga mal, ó excitándole á repetir algunas lecciones, versos, fábulas que sepa de memoria, así como referir lo ocurrido en el juego ó paseo con sus amigos, inspirándole confianza y manifestándole placer en oirle para que hable con entera libertad, único medio de observar bien sus defectos de expresión para hacerle rectificar sin que él se avergüence; pues en el momento que una sonrisa indiscreta le hace sospechar siquiera la burla de sus defectos, calla, y es imposible enseñarle. La constancia y amabilidad en estas lecciones son el arma poderosa para mover la voluntad de los niños, haciéndoles aprender bien su lengua sin conocer que estudian Gramática. Conviene en muchas ocasiones indicarle la descomposición en sílabas de las palabras más dificultosas, pronunciándolas muy despacio primero, después más deprisa, hasta hacerlo naturalmente. Con este motivo se le explican los elementos de la palabra, conocimiento que le ha de ser muy provechoso.

Vencidas las dificultades de este primer paso, la inteligencia del niño ha ganado mucho en su desarrollo, y puede dar otro mayor, que consiste en explicar, siquiera sea someramente, el pensamiento que encierra una máxima cualquiera de las preciosísimas de Martinez de la Rosa; por ejemplo:

«Si es bueno y docil un niño
De todos gana el cariño.»

Se le ayuda con estas ó semejantes preguntas que le obligan á discurrir, robusteciendo por lo tanto sus fuerzas intelectuales. ¿Cuándo decimos que un niño es bueno? ¿Qué quiere decir que un niño es dócil? ¿Qué es ganarse el cariño? ¿Qué es cariño? ¿Deseas que te quieran? ¿Qué dice esta máxima que debe hacer un niño para que le quieran? ¿Es bueno que los demás nos quieran? ¿Por qué? etc., etc. Los niños generalmente contestan bien y con mucho placer, porque comprenden el fruto que van sacando. Como se ve facilmente, las preguntas se pueden multiplicar, y sacar de las contestaciones mucho fruto para la educación de los niños, puesto que está en nuestra mano elegir las máximas ó consejos que han de servir de tema, haciendo aplicación á las buenas y malas inclinaciones que en ellos hayamos observado. Sirven por lo tanto estos ejercicios para la corrección del carácter y del lenguaje. El Maestro, con sus explicaciones, logra que el niño entienda el significado de las palabras, que aumente de contínuo su vocabulario, fije su atención, exprese con orden sus ideas, forme juicios que le despiertan agradable y provechosamente y siga con firmeza un curso de Lógica que le ha de ser mas útil en el curso de su vida que cuantas definiciciones puramente científicas pudiera saber de memoria.

Hasta ahora he considerado los ejercicios orales solamente; pero su influencia sube de punto cuando se alterna con los escritos. Con objeto de adelantar estos, es indispensable anticipar la enseñanza de la escritura que debe emplear el niño desde el primer día que asiste á la escuela. Aprendido el abecedario minúsculo y el mayúsculo en su figura y tra-

zado, escribe el niño las mismas sílabas y palabras que va leyendo. Llegado éste caso percibe con mayor claridad las correcciones de las palabras mal pronunciadas, porque las compone por sí mismo. De la escritura de palabras pasa á la de oraciones, ya en forma de máxima, regla, precepto ó interrogatorio de fácil comprensión, con el auxilio del Maestro, que le dirije la série de preguntas ya indicadas en el ejercicio oral. Pueden practicar este trabajo varios niños provistos de pizarras donde escriben al dictado el punto que sirve de tema, cada uno explica el significado de una palabra, y alternan todos en las contestaciones para venir á la completa expresión del pensamiento que aquel encierra, y hasta separar las várias ideas de que éste consta. Después vienen las correcciones sobre la Prosodia y Ortografía, procurando deducir de ellas reglas sencillas, que por la repetición de ejercicios, se fijen bien en la memoria. De modo que insensiblemente y con placer del niño le llevamos hasta lo más sublime de la Gramática, que es el ejercicio de composición.

El fruto que de estos ejercicios alternados con los orales se consigue es de la mayor importancia. Basta para los indivíduos que se han de dedicar á los trabajos manuales. Y como la tercera parte de niños, cuando menos, abandona la escuela á la edad de 8 ó 9 años en que no ha podido estudiar la Gramática en otra forma, es urgente que adquieran en ésta una preparación tan absolutamente indispensable.

Llegados á éste punto, es la ocasión de explicar reglas para fijarlas en la memoria empezando por unas breves ideas de lo que es la Gramática y su objeto; el conocimiento más rudimentario de las partes de la oración, siempre con ejemplos sencillos y repetidos en que entren las que se vayan conociendo. El verbo merece especial atención en sus accidentes y propiedades que las demás partes. Debemos aspirar á que conozcan lo antes posible la conjugación, llave del bien hablar y base muy principal del análisis. La conjugación formando oraciones es un trabajo facil, y agradable á los niños, y nos da la clave para la sintáxis, cuando se acierta en la elección de verbos y explicaciones oportunas.

Bien claro se ve que el principal libro de texto es la boca del Maestro: ha de explicar la difinición antes que se fije en la memoria del niño, que por éste medio la retendrá perfectamente, porque el entendimiento la comprendió antes ¡Desgraciada la escuela en donde el Maestro no explique, fundando su vanidad en las muchas definiciones!

¿Cual es la causa de encontrarse con frecuencia personas que salieron de la escuela leyendo y escribiendo con regular soltura, y al llegar á los 20 años lo han olvidado? Que aprendieron mecánicamente: no les hicieron gustar el placer de la inteligencia en las buenas lecturas y en la expresión de sus propios pensamientos, nacidos de aquella. Y no conociendo ese placer ni el valor de tales ideas, los abandonaron como cosa inutil.

¡Cuántos jóvenes se pudieran apartar de los lugares del vicio si desde niños se les despertára la inteligencia sobre la firme base que deben tener todos los conocimientos humanos! Hoy que tanto se escribe y hasta gratuitamente se pueden adquirir preciosos libros, que bajo mil formas sencillas siembran por todas partes, no sólo los principios religiosos y morales, sino los de las artes y oficios más usuales ejercidos hasta hoy sin más conocimientos que los de una rutinaria práctica. Aquí quisiéramos recordar la importancia de las escuelas de adultos, pero todos la conocemos bien. Propaguémoslas.

Esmerémonos, pues, mis amados compañeros, en que la enseñanza de la lectura, escritura y gramática perfectamente combinadas sea la verdadera base de la cultura y fuente inagotable de bienes morales y materiales.

Para los ejercicios de que nos vamos ocupando dividiremos á los niños en la práctica en cuatro grandes grupos.

1.° Comprende á los niños que conocen y saben formar el abecedario minúsculo. Se ejercitan en repetir las palabras que ofrecen dificultad en su pronunciación, en las que generalmente se pronuncian mal por las personas poco instruidas; en repetir muy despacio máximas, preceptos, oraciones ó cualquiera otra cosa que los niños sepan de memoria; narraciones sencillas sobre sus juegos más habituales. Parte práctica: escribir sílabas sencillas y palabras cortas.

2.° Comprende á los niños que leen en catón y escriben palabras. Los ejercicios de estos son leer algún ejercicio elemental como de sílabas de contracción, palabras en que entren las letras de doble valor: escritura de éstas palabras al dictado: explicaciones sobre las irregularidades de las letras de doble valor para que los niños se aseguren en la lectura y empiecen con las nociones de Ortografía.

3.° Figuran en esta sección los niños que pueden escribir una máxima, período ó regla: que el Maestro la presente escrita en el encerado unas veces y otras la dicta á uno de los más adelantados, escribiéndola todos al mismo tiempo, dirigiéndoles después las preguntas y observaciones que juzga oportunas, según ya se ha explicado.

4.° Los niños que se ejercitan en cartas, recibos y documentos de uso más indispensables, libros de cuentas, etc.

Escribir cualquier trozo que sepan de memoria para aplicar por sí la Prosodia y Ortografía; cartas, dándoles el punto sobre que han de versar; recibos, fijándoles los datos

que en ellos han de figurar; cuentas de gasto diario en una casa, en un taller, etc., etc.

He manifestado los excelentes resultados de la lectura y escritura simultáneas, en combinación con la gramática, y no me cansaré de encomiar este trabajo, por el gran resultado que ví siempre en la escuela que mi padre dirigió y en la mia, y con todo empeño lo recomiendo con el fin de auxiliar á mis compañeros, y con el de que se perfeccione por otros más estudiosos un método que á mi ver está llamado á producir mucho bien en el progreso de las escuelas.

Ejercítanse así los órganos de los sentidos y de la palabra, á la vez que se fortalecen la atención, la memoria, el juicio, el raciocinio y la actividad individual.

Esta marcha va en harmonía con la naturaleza é inclinaciones del niño, el cual se complace en trazar lineas y letras, en poner en juego su propia actividad y en contemplar el resultado de sus esfuerzos de una manera sensible y permanente. Auxilia á la memoria para recordar la forma del signo y el sonido que representa, porque intervienen dos sentidos á la vez que el movimiento de la mano. Contribuye grandemente á la escritura correcta ó con buena ortografía por la continua práctica de pronunciar y escribir, y al propio tiempo ofrece ocasión al Maestro para ejercitar la actividad de sus alumnos desde el primer momento de su entrada en la escuela, lo cual tiene grande influencia en su cultura intelectual y moral.

Con éste método se sigue el órden lógico de las ideas, se facilita la intuición, se vivifican en cierto modo los signos, se hace agradable y hasta entretenido el estudio, á la vez que el niño, sin especiales esfuerzos, naturalmente, observa, examina, compara, juzga, reflexiona, y aprende á hablar con precisión y exactitud. Es realmente un gran progreso, no sólo en la enseñanza, sino en la marcha general de la educación.

Aquí debiera terminar estos ligeros apuntes que tienen por objeto la enseñanza de la Gramática, pero siendo en mi concepto los ejercicios escritos de absoluta necesidad, ó más bien dicho, la parte esencialísima de este método, porque son su resultado práctico, me ha parecido oportuno indicar, siquiera sea lijeramente, el método que me parece más expedito para anticipar lo posible la enseñanza de la escritura en combinación con la lectura y gramática, que es el uso de las pizarras desde el primer día que el niño asiste á la escuela.

En la pizarra se señalan los renglones de modo que no se borren, del ancho de un centímetro, y solo las líneas superior é inferior: nada de caidos. El pizarrín debe ser de los que tienen el grueso de una pluma para que se acostumbren á la buena posición de la mano.

El niño principia, siguiendo el método de Iturzaeta en el orden de ejercicios y radicales, llevándole la mano un instructor, haciéndole notar los defectos, que corrige borrando y volviendo á trazar lo mal hecho con lo que va formando el gusto, y ejercitando la estética, y aunque al principio apriete el pizarrín, suaviza el roce conforme adelanta, hasta el punto de ser igual al de la pluma cuando el discípulo llega á escribir palabras. Desde el momento en que traza el abecedario minúsculo puede escribir palabras y empezar el trazado de las mayúsculas por el orden de radicales. Terminado este grado, vienen los ejercicios de escritura de nombres propios paro usar ambos abecedarios. Es admirable el adelanto que los niños consiguen en la buena forma de letra, adquiriendo desde luego un paralelismo y regularidad de curvas que en muchos casos es de todo punto innecesario el uso de los caidos al pasar al papel.

Una vez acostumbrado el niño á escribir palabras con mayúsculas y minúsculas, adquiere en el papel la suave pulsación de la pluma y la marcha en los caidos en quince días. Al escribir en la regla 3.ª de modo que comprenda las líneas y ángulos que cada letra debe ocupar, se le pasa á la 5.ª, donde conviene retenerle algún tiempo, intercalando algunas planas en 3.ª para perfeccionar las mayúsculas que, bien formadas, hacen siempre mucha gracia en un escrito.

Hé aquí á grandes rasgos el método y procedimientos empleados con fruto y por muchos años para la enseñanza de la Gramática, y que por lo mismo, y para que se perfeccione si algún compañero cree conveniente seguirle, he hecho esta sucinta exposición deseando que sus indicaciones puedan aliviar en algo la difícil é interesante enseñanza de esta asignatura.

Suplico al auditorio dispense la sencillez de mi escrito, encaminado como antes dije, sin más pretensiones que comunicar á los Maestros los puntos principales de un método que, habiéndome producido buenos resultados en el concepto de personas peritas, pudiera servir también á otros, en lo que tendré singular placer.

SECCION OFICIAL.

Escuela Normal Superior de Maestros de Teruel.

Exámenes.

Los extraordinarios de prueba de curso darán principio el 18 del próximo Setiembre, previa solicitud en hojas impresas que la Secretaría de este Establecimiento facilitará durante los primeros 15 días de dicho mes,

tanto á los alumnos que quedaron suspensos en Junio, como á los que, por cualquier causa, no se presentaron entónces á examen.

Los de reválida se verificarán en los días que se anuncien en el tablon de edictos del Establecimiento.

Matrícula.

La ordinaria para el curso de 1888-89 estará abierta desde el 16 al 30 del mencionado Setiembre, ambos días inclusive; y la extraordinaria (con pago de derechos dobles) durante todo el mes de Octubre.

Los que intenten matricularse por primera vez en la carrera de Maestro de primera enseñanza presentarán la documentación siguiente: solicitud al Jefe del Establecimiento en papel del sello 12.°, acompañada de la cédula personal de los que pasen de 14 años de edad; fé de bautismo legalizada, excepto los que hayan nacido con posterioridad al año, 1870, quienes en vez de ella presestarán la correspondiente certificación del Registro civil, también legalizada; certificación de buena conducta expedida por la autoridad local; otra facultativa en que se justifique que el interesado no padece enfermedad alguna contagiosa, y autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera por los que no hayan cumplido 25 años.

Al acto de la matrícula de los alumnos de nuevo ingreso precederá un examen y aprobación en las materias de la primera enseñanza elemental. Los derechos de matrícula se satisfarán en papel de pagos al Estado.

Teruel 17 de Agosto de 1888.—El Director, Casto Díaz de Rábago.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Santoña, de los cuales resulta:

Que establecida una fundación para la enseñanza de niños en el pueblo de Armero por D. José Linares Quintana, fue nombrada Maestra de la Escuela de niñas con el sueldo de 300 escudos y casa, D.ª Antonia Pila y Ganzó, y Maestro de la Escuela de niños D. Gregorio Elejalde, con 1600 escudos y casa pagada de los fondos de la obra benéfica:

Que teniendo la Maestra doña Antonia Pila casa propia, ocupó la que á ésta le fué asignada por consecuencia de su nombramiento el citado Maestro Elejalde, quien por no haber satisfecho cantidad alguna por razón de alquileres, fué demandado en juicio civil ordinario por D. Manuel Quintana, como marido y legal administrador de los bienes de su mujer D.ª Antonia Pila, con la pretensión de que en su día el Juzgado condenara al demandado á que entregase y restituyera á la demandante la casa que le fué adjudicada en el edificio escuela que había estado disfrutando el D. Gregorio Elejalde indebidamente por espacio de diez y siete años, y á que la satisfaga, en concepto de alquileres ó frutos civiles de la casa, la cantidad de 1,615 pesetas, á razón de 95 pesetas anuales, por el expresado tiempo, y además el que correspondiera por el que transcurriese hasta que restituyera y entregase la finca:

Que emplazado el demandado, y personado en autos, contestó la demanda de la parte actora, y seguido el juicio por sus trámites, se recibió á prueba el pleito, dirigiendo practicar alguna de las propuestas por las partes varios exhortos al Gobernador de la provincia, como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública; en vista de lo cual el Gobernador pidió á la Comisión provincial que informase sobre si procedía ó no requerir de inhibición al Juzgado, y oída dicha Corporación, y en desacuerdo con su dictámen, el Gobernador dirigió al Juzgado el oportuno requerimiento, para que se inhibiera de conocer en este asunto, fundándose en que, según la escritura de fundación se estableció una escuela para niños y otro para niñas, y además habitación para la Maestra, con las circunstancias que la legislación exige para esta clase de establecimientos; en que la escritura de fundación se extendió en la villa de Bilbao á 25 de Setiembre de 1877, sujetándose á las prescripciones que rigen sobre instrucción pública, y á la instrucción para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia de 27 de Abril de 1875; en que teniendo la Maestra el usufructo de la casa mientras ejerciera el cargo, no tenía derecho alguno al subarriendo ni personalidad bastante para exigir en ningún caso alquileres de una casa que no poseía, y que en todo caso sólo correspondía al patrono de la fundación, y éste, según el caso 4.° del artículo 11 de la instrucción citada de 27 de 1875 y 3.° del 13, debería, para poder acudir al Juzgado, estar autorizada por el Ministro de la Gobernación; en que nada de esto había tenido lugar, y no procedía que en la cuestión presente entendieran los Tribunales ordinarios, tanto por las razones aducidas, cuanto porque se trataba de dos Maestros de Instrucción pública, entre los cuales no mediaba escritura ni contrato alguno:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que en el requerimiento de inhibición se citaba como infringida la regla 4.ª del art. 11 del Real decreto de 27 de Abril de 1875, la cual

no podía tener aplicación alguna al caso presente, porque no se trataba de demanda del patrono, ni contra el patrono, ni de fondos de la fundación: que aun cuando se tratase de pleito incoado por el patronato, la falta de autorización para litigar no es motivo para suscitar competencia, conforme se establece en el último caso del art. 3.° del Real decreto de 8 de Setiembre último: que tampoco se trataba en este pleito de ninguno de los objetos y facultades correspondientes á los Gobernadores de provincia, según el art. 13 de dicho Real decreto de 27 de Abril de 1875, no pudiendo tener aplicación la regla 3.ª de dicho artículo, citado por la Autoridad requirente: que la demanda de indemnización ó alquileres en nada afectaba á los fondos de la fundación ni á sus derechos, sino que sólo era una reclamación de carácter privado, que se venía fundando en hechos y razones de orden puramente civil, cuales eran el derecho de posesión, el principio de que nadie debe enriquecerse con perjuicio de otro, y el acto de haber usado Elejalde un local; y á las que por éste se contestaba con excepciones, también derivadas de las leyes civiles: que no podía afirmar, como lo hacía el requerimiento de inhibición, que la escritura de fundación de las escuelas se sujetará á la instrucción para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia de 27 de Abril de 1875, puesto que esa escritura no es de fecha de 25 de Setiembre de 1877, sino de 1867; y aun cuando los mismos principios de la instrucción posterior informasen la legislación administrativa anterior, es regla general que la instrucción gubernativa en las fundaciones particulares se limita á la inspección del cumplimiento de sus fines, dejando reservado á los Tribunales ordinarios toda duda, cuestión ó interpretación que se refiera á las acciones que en reclamación de sus derechos ejercitasen los interesados, ó á la inteligencia de la voluntad de los fundadores, según se consigna en varias decisiones dictadas á consulta del Consejo de Estado;

Que el Gobenador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultado de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.° de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual, la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y á los Tribunales:—Considerando:

1.° Que la reclamación aducida por doña Antonia Pila Ganzo para que se le entregue la casa y frutos civiles de la misma que, como Maestra de niñas del pueblo de Armero, le corresponden en virtud de la fundación de D. José Linares Quintana, y que ha venido disfrutando el Maestro del referido pueblo, es una reclamación que se funda en un título civil, como es la fundación de donde arranca su derecho la demandante:

2.° Que cuando se trata, como sucede en el presente caso, de la interpretación, aplicación y declaración de derechos que emanan de una escritura pública ó de un testamento, como consecuencia de reclamación entre particulares, sólo los Tribunales del fuero común son los únicos que pueden conocer con arreglo á las leyes civiles y en el juicio correspondiente:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno:

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

—

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Con fecha 16 de Enero último, este Rectorado dirigió la siguiente consulta á la Dirección general:

«La Junta de Instrucción pública de esta provincia, al pasar á este Rectorado la relación de escuelas vacantes para su provisión en virtud de concurso, consulta si una de las elementales de niñas de esta capital, dotada con 2.000 pesetas como todas las de su clase, ha de anunciarse por concurso ó por oposición, porque á pesar de haberse provisto la última vez por este medio, ó sea el de oposición, duda si ha de aplicarse el turno á las de cada distrito municipal, en cuyo caso había de tenerse en cuenta la forma en que se proveyó la última de igual clase y sueldo, ó de aplicarse á cada una en particular. Aunque la Real orden de 20 de Mayo de 1881 previene, en su regla primera, que ha de aplicarse el turno á las escuelas de cada distrito municipal, según su clase, grado y sueldo, no se determina este Rectorado á hacer aplicación de dicha Real orden, teniendo en cuenta que al quedar vacante en 1885 una de las elementales de niños de Huesca, adoptó aquella Junta el procedimiento de aplicar el turno á cada escuela en particular, de cuyo procedimiento protestó por medio de instancia uno de los Profesores de primera enseñanza de dicha provincia, pretendiendo que se proveyesen por oposición y no por traslado; y si bien fué desestimada aquella instancia por ese Centro directivo en orden de primero de Octubre de aquel año, no conformándose con aquella resolución, recurrió con nueva

instancia al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, no habiendo sido todavía resuelta.

En su consecuencia, tengo el honor de elevar á V. E. esta consulta, suplicándole se digne resolver con la urgencia que el caso requiere lo que en su superior criterio estime procedente.» Y en comunicación de 27 de Febrero último, recibido en este día, me dice lo que sigue:

«En contestación á la consulta hecha por V. S. en 16 de Enero último sobre la manera de proveer una de las escuelas públicas elementales de niñas vacante en esa capital, esta Dirección general ha acordado manifestarle que mientras esté vigente la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se atenga á lo que en ella se dispone sobre el turno y forma en que han de proveerse las escuelas públicas vacantes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 24 de Marzo de 1888.—El Vice-Rector, Clemente Ibarra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.

Todo llega y todo pasa. Parecía seguramente á los Maestros el día 18 de Julio que los 45 días de vacación escolar serían casi interminables, y sin embargo tocaron á su fin corriendo vertiginosamente como el relámpago. No es esto significar que en punto á vacaciones estamos descontentos; no: bastan los 45 días al Maestro para reponerse debidamente de sus anuales fatigas y ponerse en condiciones de empezarlas de nuevo con verdadero provecho. La ley de vacaciones será siempre una especie de don que agradecerán los Maestros toda su vida á los actuales poderes públicos. Nos ocurre recordar la rapidez con que, para nosotros, han pasado dichos 45 días, porque todos seguramente dejábamos para los últimos muchas cosas que hacer (miserable condición humana) y como era natural, nos ha faltado tiempo para hacerlas todas. Pero no han podido omitirse las prescritas por la ley, de la que (nos honra confesarlo) los Maestros son siempre esclavos, y en su virtud, hemos visto por primera vez celebrarse en esta provincia Conferencias pedagógicas.

Anunciados oportunamente los cuatro temas que habían de ser objeto de dichas Conferencias, para que los profesores de las escuelas públicas solicitaran tomar parte en el desarrollo de aquellos y en el correspondiente debate. Sólo nuestro querido amigo D. Pedro Pablo Gil, Maestro de la Casa provincial de Beneficencia, significó sus deseos de hacerlo; por lo que la Junta de Conferencias designó al Sr. Gil para desarrollar el tema tercero y á los señores Escudero, Seisdedos y Vallés para los tres restantes.

Llegado el día, se celebraron las Conferencias en la siguiente forma.

Sesión del día 22 de Agosto.

Reunidos en el Salón de actos de la Escuela Eormal de Maestros de esta provincia los Sres. D. Casto Diaz de Rábago, Director de la misma, D.ª María Visitación Pascual, Directora de la de Maestras, D. Antonio Ruperto Escudero, Inspector de primera enseñanza de la provincia, D. Simón J. Seisdedos, D. Manuel Lacasa, D. Miguel Vallés y doña María de la Estrella Miguel, D. Fernando Sancho y Deusa, Maestro de la Escuela pública de párvulos de esta ciudad y D. Manuel Casas y Sanchez, de una de las públicas elementales de Albarracín, designados los dos últimos para desempeñar las funciones de Secretarios, todo en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento del 6 de Julio último, y ante los Maestros cuyos nombres se expresan en el acta especial á que se refiere el artículo 13 y asimismo ante bastante número de personas extrañas al Profesorado, el Sr. Presidente en breve, pero muy intencionado y significativo discurso, manifestó el carácter de estas Conferencias, dando á conocer con abundante copia de datos los maravillosos efectos de la unión así para el individuo como para la sociedad y lo importante y necesario que es siempre á todos converger hacia la unidad dentro de la variedad misma, dejando seguidamente en el uso de la palabra al Sr. D. Simón J. Seisdedos para desarrollar el primer tema de los anunciados, á saber: «Minimum de asignaturas que deben constituir la cultura general humana. Extensión y carácter de la enseñanza de cada una en las escuelas primarias.»

Tomó por base al hombre mismo considerándole compuesto de cuerpo y alma manifestando las relaciones entre estas dos partes y reconociendo la superioridad del espíritu sobre la materia. Hizo una lijera escursión histórica sobre los progresos de la educación y fijándose en las relaciones del hombre con sus semejantes y con todos los objetos materiales del Universo cuya percepción está á su alcance y así mismo con las que le ligan al Criador que le dió el ser, pasó á exponer con bastante copia de razones, las materias ó asignaturas en que todo hombre culto debe estar más ó menos instruido sabiendo en consecuencia como debe satisfacer todas sus necesidades más comunes, como también cumplir sus múltiples deberes en las varias situaciones de la vida. En consecuencia, consideró de necesidad que al hombre se le empiece á enseñar desde niño todo lo que buenamente pueda aprender y haya de serle útil de las materias

siguientes: Lengua pátria y por consiguiente Lectura, Escritura, Gramática castellana y alguna lijerísima noción de Rectórica, Lógica y aún de Psicología, Aritmética, Geometría, Geografía Ciencias físico-naturales, Agricultura, Higiene, Gimnástica, Estética, principios de dibujo y canto, Religión como base muy principal de la enseñanza, y finalmente, Moral, Historia y nociones generales de Derecho. En cuanto á la extensión de la enseñanza indicó que su verdadero límite depende del desarrollo intelectual del discípulo, y respecto del carácter, muy intuitivo en las escuelas de párvulos y en las de otros grados, tanto menos cuanto mayor sea la capacidad del alumno, procurando constantemente, y haciendo completa abstracción de todo carácter y divisiones científicas, entresacar de todas las materias enumeradas los conocimientos de más inmediata aplicación en las situaciones ordinarias de la vida.

Por último, no habiendo habido debate porque ningún señor Maestro solicitó de antemano tomar parte en la discusión de este tema, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, anunciando que la siguiente sesión tendría lugar el inmediato

Dia 23 de Agosto.

Abierta esta segunda sesión á la misma hora de las diez de la mañana en la misma forma y con asistencia de las mismas personas (salvo las naturales variaciones en las que formaban el público) desarrolló el segundo tema: «Exposición de un buen método para la enseñanza de la Gramática» el Sr. Inspector D. Antonio Ruperto Escudero leyendo la disertación que en otro lugar del presente número copiamos íntegra. Como en ella se echa de ver, manifestó desde luego la necesidad de un detenido estudio sobre la forma en que debe enseñarse esta asignatura, indicando que lo principal en este punto es llegar al conocimiento del lenguaje. Propuso enseguida un plan general de enseñanza á saber: Dividir los niños en cuatro grupos. 1.° Los niños que conociendo solo el abecedario minúsculo están en aptitud de conocer la formación silábica de las palabras más sencillas y su significación. 2.° Los que leen y escriben toda especie de palabras y hacen uso de las letras mayúsculas. 3.° Aquellos que ya están en aptitud de escribir al dictado máximas ó sentencias morales haciendo uso de preguntas y respuestas como por ejemplo: «Si es bueno y dócil un niño, de todos gana el cariño;» fijando la atención muy particularmente sobre el verbo como parte principal de la oración enumerando las grandisimas ventajas que de conocer bien la conjugación se reportan para entrar con buena base en la sintaxis. 4.° Incluyó en este grupo á los niños que ya pueden hacer ejercicios de composición, los cuales dijo debían ir combinados con la lectura y escritura y para la práctica de estas composiciones hacer uso de la redacción de documentos como cartas, recibos, cuentas de talleres, etc., etc., dándoles de antemano el punto sobre que habían de versar y materia para los mismos. Con estos ejercicios afirmó se desarrollaban todas las facultades y sobre todo las morales.

No habiendo habido debate por la misma causa que en la sesión anterior, se acordó celebrar la tercera Conferencia el siguiente

Dia 24 de Agosto.

Abierta la sesión y en las mismas circunstancias que los días anteriores, el Sr. D. Pedro P. Gil, Maestro de la Casa Provincial de Beneficencia explanó el tercer tema: «Exposición de un buen método para la enseñanza de la Aritmética.»

Empezó dando una idea general de las ciencias Matemáticas, estableciendo un paralelo entre ellas y las físico-naturales, y manifestando su importancia, fijándose particularmente en la Aritmética, ora por las numerosas aplicaciones que tiene en otras Ciencias, Artes y actos más comunes de la vida, ora por ser un poderoso medio educativo por lo que el Cálculo influye en el desarrollo de la inteligencia.

Hizo ver enseguida la intervención de varias funciones intelectuales en la enseñanza de esta asignatura, y en cuanto á la práctica misma de esta enseñanza se fijó en los puntos siguientes:

Intuición.—Tratándose de los niños de más corta edad, y en general de todo el que principia el estudio de esta materia, dió toda la preferencia á los procedimientos intuitivos.

Cálculo mental.—Consideró despues la importancia de esta especie de ejercicios ya por su gran influencia en la educación ya principalmente por lo que contribuye á acelerar el estudio de Aritmética debiendo procederse de lo concreto á lo abstracto y con buen criterio en la elección de problemas.

Cálculo escrito.—No dudó en considerarle como el núcleo de esta asignatura.

Ejercicios orales.—Estos han de servir principalmente para reflexionar, componer y razonar. Al formular los problemas, si se eligen datos históricos, geográficos, etc., se consigue al propio tiempo amenizar el estudio dando conocimiento de otras materias. En cuanto á las desmostraciones que sea posible dar á los niños, las intuitivas deben preceder á las escritas.

Procedimiento.—Es recomendable que el profesor haga algunos ensayos para elegir el que le parezca más conveniente.

La falta de debate por la razón antes mencionada, hizo suspender el acto hasta el

Dia 25 de Agosto.

Al continuar las conferencias en este día y en las mismas circuntancias D. Miguel Vallés y Rubullida desarrolló el cuarto y último tema á saber: «Exámenes, sus ventajas é inconvenientes. Formas en que convendría verificarlos.»

Empezó por lamentarse de la necesidad en que se veía de hacer uso de la palabra á falta de otros Maestros públicos.

El disertante explicó muy detenidamente el concepto de estos actos indicando sus varias especies y fin particular de cada una y comparándolos con las retribuciones de todos los productos de la actividad humana ó sean las exposiciones ya universales ó bien regionales fijándose particularmente en los de la primera enseñanza, que no producen efectos académicos. Enumeró las varias ventajas que tienen ya para los alumnos mismos como estímulo para que aspiren á igualar á los más aventajados, ya para que muchos padres se enteren del grado de adelantamiento de sus hijos, ya también para mostrar á las autoridades locales y á la sociedad en general el resultado práctico de la enseñanza, ya en fin para el Maestro mismo, ora se le considere aislado de sus comprefesores ó en frecuente relación con ellos. En cuanto á la forma de los exámenes demostró la necesidad de acomodarla á los mismos programas que hayan servido para la enseñanza, debiendo ser el profesor el único encargado de hacer las preguntas y variarlas pidiendo sobre ellas ejercicios y aplicaciones hasta donde crea conveniente, todo con el fin de poner de relieve no el resultado de un estudio empírico y rutinario, sino el de sus trabajos de profesor y alumnos detenida y concienzudamente realizado, que es únicamente como aquel y estos pueden cumplir con su deber.—Respecto de los inconvenientes de los exámenes, no dudó en atribuirlos á la forma viciosa en que á veces suelen verificarse adulterando la verdadera esencia de estos actos.

Suspendida la sesión por un cuarto de hora el Sr. Presidente, en cumplimiento del artículo 12, dió principio al Resúmen de los cuatro discursos pronunciados.

Hizo un concienzudo discurso para resumir, por cuyo medio nos dió una vez más á conocer sus envidiables condiciones de ilustración y solidez de conocimientos, así como su extraordinaria aptitud para trabajos de aquella índole de suyo difíciles y enojosos. Prodigó multiplicados elogios á los señores que habían hecho uso de la palabra en aquellos días; pero estos convinieron en que lo más importante de sus produciones había sido el hábil resumen de cada una hecho por el ilustrado Director de la Normal de Maestros.

La concurrencia, especialmente de profeseres de primera enseñanza, fué escasa. Los Maestros de la capital y no todos, y algunos de los que, ejerciendo en esta provincia, han dasado en Teruel la época de las vacaciones. También tuvimos el gusto de estrechar la mano de nuestros distinguidos comprofesores D. Higinio Mateo, de Valencia; D. Nicolás Sancho, de Cuenca, y D. Pedro Cabello, de Játiva que asistió juntamente con su virtuosa hija, auxiliar de aquella escuela superior de niñas.

Nosotros no extrañamos nada que haya sido tan reducido el número de Maestros asistentes, ni lo extrañará nadie que tenga en cuenta lo escaso de los sueldos que disfrutan y la irregularidad con que en su gran mayoría los perciben. ¿Si no hay para pan, como se quiere que haya para estampas? Las Conferencias pedagógicas pueden ser altamente beneficiosas para la primera enseñanza y para los encargados de difundirla; pero si no se facilitan á los Maestros los medios de asistir á ellas, valdría más que desapareciesen y desaparecerán seguramente por consunción. Es imposible en todo caso obligar á los Maestros á ningún gasto extraordinario por lo reducido de sus sueldos; y la imposibilidad aumenta cuando estos mismos sueldos se abonan tarde, como fatalmente sucede en esta provincia, en donde son varios los profesores á los cuales se adeudan algunos trimestres de haber, y pocos los que hayan cobrado el cuarto del año económico anterior.

NECROLOGIA.

A principios de la semana anterior falleció en esta capital, víctima de sus prolongados padecimientos, uno de los Maestros más beneméritos de la provincia. Era este el laborioso é ilustrado D. Juan Alpuente, que, por espacio de más de 40 años, tuvo á su cargo la escuela de Monreal del Campo con tan generales simpatías que no existía en el pueblo persona más respetada de sus moradores. Todos le llamaban padre, y con justísima razón, porque todos eran hijos de su privilegiada inteligencia. En sus últimos años, permaneció en dicho pueblo en calidad de sustituído legalmente, y cuando, por atender mejor á sus comodidades, creyó conveniente trasladarse en unión con su idolatrada esposa, á Teruel en donde poseen una casa y tenía su familia, todos los vecinos de Monreal, sin distinción de clases ni condiciones, salieron á despedirlos con tan señaladas muestras de afecto, que no había entre la concurrencia quien no derramase copiosas lágrimas.

Desde primero de Enero último estaba en espectación de su jubilación, y apesar de sus grandes merecimientos y justísima causa, y no obstante hallarse ya sustituído como que-

da dicho, le sorprendió la muerte sin tener noticia de haberla conseguido, porque no había justificado á gusto de la Junta Central de Derechos Pasivos un aumento de 300 reales que obtuvo y disfrutó, en virtud de la ley del 57, desde 1858, sin que se le expidiera título administrativo, por lo que ha descendido al sepulcro sin percibir un céntimo de su haber en todo el corriente año.

Descanse en paz el anciano y meritorio Maestro; repare con él la divina Justicia los escrúpulos de los hombres, y consuele á su atribulada familia la activa parte que sus numerosos amigos tomamos en su profundo dolor, así como, y especialmente, la casi seguridad en que pueden vivir todos los suyos de que disfruta ya de las mansiones eternas; porque.... *Justorum animæ in manu Dei sunt; corpora antem illorum sunt in pace.*

Por el artículo que, tomado del *Diario de Avisos* de Zaragoza correspondiente al 22 de Agosto anterior, trasladamos á las columnas de nuestro periódico, verán nuestros lectores la inmensa desgracia que en estos dias aflige á la estimable familia de nuestro muy querido amigo D. Félix Sarrablo Bagüeste.

Quiera el cielo prodigar consuelo á nuestro buen amigo y á toda su familia, para soportar el gravísimo peso del dolor que en la actualidad esperimentan y del cual participamos. Por nuestra parte, les recordamos que la gloria se hizo especialmente para los que sacrifican sus preciosas vidas en aras de la Caridad, reina de todas las virtudes. Dichosos los que sucumben practicándola, porque su fin es el principio del gozo perdurable.

Véase el citado artículo.

LUTO Ó GLORIA

Más lo segundo que lo primero.

Francisco Navarro, oficial de hojalatería, habitante en la calle de la Verónica, número 1, casado, con dos hijos menores, se acerca á la Superiora de la Congregación de Siervas de María pidiéndole una hermana para la asistencia de su mujer, gravemente enferma.

Indícale la Superiora la imposibilidad en que se halla de complacerle por estar todas las hermanas ocupadas en el servicio de los enfermos, más tal es la pintura que el desdichado obrero hace á la Madre de su situación, que ésta le dice: «teneis razón; no es costumbre, pero, si os conformais, os mandaré una novicia hasta tanto que pueda sustituirla por una hermana.»

Y fué la novicia, y embalsamando aquella triste casa con el aroma de sus consuelos, cumplía sus deberes de enfermera con delicada solicitud.

Mas anoche, cuando todos á sus instancias cedían al reposo, confiando en sus cuidadosos desvelos, tuvo necesidad de calentar alimento para la enferma. Qué pasó no se sabe, pero debió derramarse por sus vestidos cantidad suficiente de alcohol para que, prendiendo el fuego en ellos, se ignora de que modo, se viera envuelta por las llamas la desventurada novicia.

El temor de causar grave susto á la enferma llevóla á la escalera, sin atreverse á despertar á los que allí cerca dormían, intentando sin duda llamar á los vecinos que la auxiliasen; las llamas, sin embargo, acabaron con sus esfuerzos; impotente para avanzar, arrodillóse según pudo con la resignación de una mártir y abrazada á uno de los soportes del pasa-manos, los ojos en el cielo y la oración en los labios, dejóse consumir por aquel fuego devorador víctima de su caridad ardientísima.

Cuando los vecinos, que al resplandor de las llamas despertaron, acudieron á la escalera, no hallaron más que un cuerpo carbonizado en la más humilde y reverente de las actitudes.

¿Qué pensaron los que á las voces de alarma allí se reunieron al poco tiempo y contemplaron los restos preciosísimos de aquella niña que antes de formular sus votos en la Congregación á que aspiraba pertenecer, moría inflamada por el fuego exterior que había devorado su cuerpo y por el fuego interior de la caridad que abrasaba su alma?

Tal vez lo mismo que nosotros.

Pabla Sarrablo y Bagüeste, natural de Sesa, en la provincia de Huesca, é hija de un profesor de primera enseñanza, no hacía un mes siquiera que había ingresado en el Instituto de las Siervas de Maria.

En este tiempo su corazón se había dilatado, adquiriendo las proporciones de un grande y generoso corazón dispuesto á todos los sacrificios, y la primera ocasión que se le presenta es para ella tres cosas á la vez: martirio, triunfo y corona.

Allí en la escalera, de rodillas y abrazado al soporte, se veía el cuerpo carbonizado; en el cielo sonreía su alma á los que llenos de amargura y de pena comentaban dolorosamente su muerte.

¿Qué importa? Tanto peor para los que no creen. Nosotros, al resplandor de esas llamas que han devorado el inocente cuerpo de la hermana Sarrabio, vemos claro y creemos en la fecundidad de esa virtud divina que da vida y calor á congregaciones tan gloriosas como el instituto de las Siervas de Maria.

Hoy lloramos una víctima que, por lo trágico de su muerte, ha conmovido profundamente las fibras delicadas del sentimiento. ¿Podreis contar el sin número de hermanas de esta Congregación que mueren oscuramente en su modesto lecho, consumidas por ordinaria enfermedad contraida á la cabecera de

los enfermos á quienes por entero se consagraron?

Y esto si es para ser llorado, es mucho más para ser glorificado y enaltecido. Por eso el desgraciado fin de la hermana Sarrablo, luctuoso y triste como es, se halla rodeado de esplendor y de gloria. Gloria será la generosa hermana de la Congregacion que la había recibido en su seno, gloria de la familia cuyo apellido ha dignificado con su martirio, gloria del pueblo que la vió nacer, y gloria finalmente de Zaragoza, en cuyo seno mereció ser coronada y que sabrá pagar con tesoros de respeto, de consideración y de amor á la Congregación de Siervas de María el sacrificio que le ha hecho de una de sus hijas en aras de su amor á los enfermos pobres.

NOTICIAS.

A propuesta de la Inspección de primera enseñanza, la Junta provincial en sesión de 27 del actual, acordó nombrar Maestro interino de la escuela de Linares, á D. Angel Enrique Pérez Ripalda, de la de Aguilar á D. Felipe Navarro Abril, de la de Armillas á D. Zacarías Talayero, de la de Valdelinares á D. Juan Gil y de las de niñas de Fuentescalientes á D.ª Teresa Torres y de Alba á doña María Antonia Palomar.

A instancia del Ayuntamiento de Sarrión, la Junta provincial de Instrucción pública acordó que el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza gire visita extraordinaria á dicha localidad, con objeto de aplicar con acierto y seguridad la Real orden de 29 de julio de 1883 y poder conocer la topografía del terreno que ocupan el barrio de los Dolores y las Masías, que han de formar el grupo escolar, para fijar en el sitio más conveniente una escuela incompleta de ambos sexos.

El Ministro de Fomento, Sr. Canalejas, se ha trasladado á la Moncloa para dedicarse exclusivamente á últimar su plan reformista y dar fin al presupuesto general de su departamento, que ya tiene muy adelantado.

Entre las reformas que el Sr. Canalejas proyecta someter muy en breve á la consideración de sus compañeros de Gabinete, parece que figuran unas bases para una nueva ley de Instrucción pública.

Leemos en nuestro estimado colga *El Correo de Teruel:*

«Anoche salió para Valderrobres, acompañado de su apreciable esposa, nuestro distinguido amigo, D. Benón Juste, oficial, que fué de la Administracion de contribuciones y Rentas de esta capital.

El Sr. Juste deja innumerables simpatias, captadas en el desempeño de su cometido por su probidad y honradez, y no dudamos que, dadas sus condiciones de carácter é instrucción, se las captará igualmente en el dificil cargo de Maestro de Instruccion pública, que vá á desempeñar en el citado pueblo.

Deseámosle un feliz viaje y prosperidades en su nuevo destino.»

Y nosotros.

Terminadas las tereas del Congreso Pedagógico de Barcelona, se nombró una Comisión para que gestione cerca del Gobierno la resolución de los acuerdos ó conclusiones; la cual se comprondra del Diputado á Córtes don Rafael María Labra, el Diputado provincial de Madrid D. Eugenio Cemboraín España, el de Huesca D. Vicente Vila, el catedrático señor Morayta, con vários Directores de Escuelas Normales y de la prensa profesional.

Parece que en breve se anunciará por el Ministerio de Fomento un concurso para monografías sobre alguno de los problemas discutidos en el último Congreso pedagógico.

SUMARIO.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.